



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICIÓN Nro. 064-SH-2026

VISTO: el proceso de formulación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para el Ejercicio Económico 2027; y

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo la coordinación del proceso de formulación presupuestaria municipal;
- Que resulta necesario establecer un cronograma de trabajo que permita la participación de las distintas Secretarías, Subsecretarías y áreas involucradas en la planificación de los recursos y gastos correspondientes al Ejercicio Económico 2027;
- Que la formulación presupuestaria constituye una herramienta fundamental para la planificación de la gestión municipal y la asignación eficiente de los recursos públicos;
- Que corresponde establecer las etapas, plazos y responsables para la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2027;
- Que la formulación presupuestaria correspondiente al Ejercicio económico 2027 se realizará mediante el Sistema Presupuestario Municipal, herramienta informática destinada a la carga, revisión y consolidación de la información presupuestaria de las distintas jurisdicciones municipales;
- Que la Secretaria de Hacienda comunicará de manera individual a cada Secretaría los usuarios y contraseñas correspondientes para el acceso al Sistema Presupuestario Municipal, a fin de garantizar la correcta registración de la información, la seguridad de acceso y el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma de formulación;
- Que corresponde a la Secretaría de Hacienda establecer el cronograma de formulación presupuestaria para el Ejercicio Económico 2027;

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE**

Artículo 1°: Aprobar el cronograma de actividades para la formulación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Económico 2027, el que se desarrollará entre el 1 de junio de 2026 y el 30 de septiembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

ANEXO I – CRONOGRAMA DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2027

Paso	Actividad	Período
1	Colocación de importes iniciales en la Secretaría de Hacienda y establecimiento del cronograma de presentación.	01/06/2026 al 30/06/2026
2	Revisión y definición de objetivos y misión institucional con las Secretarías Municipales.	01/07/2026 al 07/07/2026
3	Trabajo con Secretarías y Subsecretarías para la definición de programas, acciones y vacantes requeridas.	08/07/2026 al 07/08/2026
4	Evaluación con las Secretarías de los importes asociados a los programas y de las vacantes propuestas por las Subsecretarías.	10/08/2026 al 14/08/2026
5	Evaluación de vacantes por parte de la Dirección de Recursos Humanos.	17/08/2026 al 21/08/2026
6	Evaluación integral de las propuestas presupuestarias por parte de las Secretarías en conjunto con la Secretaría de Hacienda.	24/08/2026 al 28/08/2026
7	Evaluación final por parte de la Intendencia Municipal.	31/08/2026 al 04/09/2026
8	Confección del Proyecto de Ordenanza Presupuestaria por la Secretaría de Hacienda.	07/09/2026 al 25/09/2026
9	Remisión del Proyecto de Presupuesto al Concejo Municipal para su revisión y tratamiento.	30/09/2026

Artículo 2°: Establecer que las Secretarías, Subsecretarías y demás dependencias municipales deberán dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma aprobado por el artículo precedente, efectuando la carga de la información requerida mediante el Sistema Presupuestario Municipal dentro de los períodos asignados a cada etapa.

Artículo 3°: La Secretaría de Hacienda comunicará de manera individual a cada Secretaría los usuarios y contraseñas de acceso al Sistema Presupuestario Municipal, así como las instrucciones técnicas complementarias necesarias para su utilización.

Artículo 4°: La Secretaría de Hacienda será la autoridad de aplicación de la presente disposición y podrá dictar las instrucciones complementarias, criterios técnicos y demás actos administrativos que resulten necesarios para la correcta implementación del proceso de formulación presupuestaria.

Artículo 5°: Comuníquese a todas las Secretarías, Subsecretarías y demás dependencias municipales; publíquese, tómese razón y archívese.

San Carlos de Bariloche, 04/06/2026
G.L.

~~Dr. CRISTIAN E. PAREDES~~
~~AG Dirección de Contaduría General~~
~~Resolución Nº 2515-I-12~~
~~Municipalidad de S.C. de Bariloche~~



~~GONZALO MIGUEL LERRA~~
~~Secretario de Hacienda~~
~~Municipalidad de S.C. de Bariloche~~